



*Acuerdo de 4 de abril de 2019, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que **se autoriza la formalización de dos operaciones de crédito.***

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero del Gobierno de Aragón, modificados por Decreto 27/2011, de 8 de febrero del Gobierno de Aragón y en virtud de la delegación aprobada en la sesión de Consejo de Gobierno de 11 de diciembre de 2014 (BOUZ 11-14), la Comisión Permanente acuerda autorizar al Rector la formalización de las siguientes operaciones de crédito:

Entidad financiera: “Banco de Santander”

Importe: 5.000.000 €

Condiciones: Prudencia financiera

Plazo de la operación: 1 año

Entidad financiera: “BANCO SANTANDER”

Importe: 6.000.000 €

Condiciones: Prudencia financiera

Plazo de la operación: 1 año